

Auditoría de Obra Pública.

En Tonalá, Jalisco; siendo las 11:51 (once cincuenta y un) horas, del día 30 (treinta) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho) el Arq. Mario Sanilago Vullázquez con el nombramiento de Auditor Interno, quien se identifica con gafete oficial emitido por la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano del Municipio de Tonalá, Jalisco, con número de empleado 5774 con vigencia al 30 de septiembre de 2018, adscrito a la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, ubicada en la calle Pino Suarez número 77, Colonia Centro, C.P. 45400 de esta Municipalidad, a efecto de constar los siguientes:

HECHOS

Siendo las 14:05 (catorce cinco) horas, del día 22 (veintidós) de junio del 2018 (dos mil dieciocho), se recibió en la Contraloría Municipal el expediente de la Estimación 01 (uno) y Finiquito de la obra pública con número de contrato DGOPT-RP-PD-001-2018, turnado por parte del Ing. José Rigoberto Peña Rubio en su carácter de Director General de Obras Públicas mediante oficio DGOPT/0798/2018, a efecto de llevar a cabo la revisión documental y la verificación física de los trabajos ejecutados en el sitio de la obra, y de ser procedente su liberación ante la Tesorería Municipal para el pago del anticipo que se autorice otorgar a la contratista y las estimaciones de los trabajos ejecutados que se presenten, lo anterior, con fundamento en los artículos: 22 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; 278 fracción VII del Reglamento de Gobierno de la Administración municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; 60, 71 del Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Cabe mencionar, que de manera previa a la celebración de la presente acta se realizó la entrega formal del oficio original de comisión de auditoría de número Contraloría Municipal/3846/2018 de fecha del día 06 (seis) de febrero de 2018 (dos mil diez y ocho), emitido por el Licenciado Contaduría Oscar Miguel Rojas Dávalos en su carácter de Contralor Municipal, al Ing. José Rigoberto Peña Rubio, Director General de Obras Públicas, en el cual se acusó con sello de recibido de la dependencia en comento en una copia del ejemplar del mismo oficio, acto por el que se tiene formalmente notificado respecto a la realización de la auditoría a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría Municipal denominado "Auditoría Permanente y Mejora Continua", mediante el cual se practicará la revisión, verificación y auditoría a las obras públicas que ejecuta la Dirección General de Obras Públicas, referente a la Prevención Administrativa y Operativa de los programas financiados con recursos de origen Federal, en materia de obra pública que se desarrollen durante el periodo del día 01 de enero al día 30 de septiembre del 2018, para tal efecto el Director General de Obras Públicas mediante oficio número DGOPT-0134/2018 de fecha de 13 de febrero del 2018, ha designado al Tec. Jesús Israel García Galindo en su carácter de Director Administrativo de Obra Pública como enlace con el personal auditor, y se pone a la orden del auditor acaudante para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior, en términos de lo que prescriben los artículos: 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Viena del folio 001

RESOLUCION

El personal técnico asignado de la Contraloría Municipal efectuó la revisión del expediente documental y la visita física de los proyectos, referente al trámite de la Estimación 01 (uno) y Finiquito de la obra asignada con el número de contrato DGOPF-RP-PD-001-2018, con cargo a los Recursos Propios, del ejercicio fiscal 2018, derivado de ello se expone que el expediente documental ha sido complementado por la Dirección General de Obras Públicas, constituyendo al cumplimiento del contrato, en la primera visita se verificó la falta de calidad y procedimiento de la ejecución de la obra, en nuestra segunda y tercer visita se verificó que mejoró la calidad y proceso de la obra; cabe señalar que no se detectaron diferencias de volúmenes, motivo por el cual se informa que es procedente la liberación del expediente para su pago.

Adicionalmente, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información, misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con lo que prescribe el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:30 (diez treinta) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se hace llegar uno al titular de la Dirección General de Obras Públicas.

Por la Dirección General de Obras Públicas

Ing. José Rigoberto Peña Rubio

Tec. Jesús Israel García Galindo
(Enlace)

Por la Contraloría Municipal

Mario Santiago Velázquez

Testigos de Asistencia 3

2

4

Se alerta que fue testado la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Firma, 2 Nombre, 3 Firma, 4 Nombre.

Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el IFEI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.